



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Don Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente de este Cabildo Insular, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Reglamento orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente nº 45 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de 2015, entre aplicaciones presupuestarias de operaciones de capital a operaciones corrientes (desde el capítulo VI al capítulo II).

Visto que, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular.

Visto el informe conjunto del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria y del Interventor Acctal, de fecha de hoy, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación del antedicho expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1-. La aprobación del Expediente nº 45 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de 2015, entre aplicaciones presupuestarias de operaciones de capital a operaciones corrientes (desde el capítulo VI al capítulo II).

En Santa Cruz de La Palma, a 18 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón